



PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 15001310500120230000900
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO MALDONADO MORENO
DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR, COLFONDOS, PROTECCIÓN Y OTROS.
ASUNTO: OBEDECER Y CUMPLIR

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Tunja, enero treinta (30) de dos mil veinticinco (2025).

De conformidad con lo normado en el artículo 329 del C.G.P, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior Sala laboral en proveído del veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Donde se decidió CONFIRMAR la sentencia apelada.

En firme el presente auto líquidense las costas a cargo de: la parte demandada a favor de la parte demandante ordenadas en el artículo sexto y las ordenadas en el artículo séptimo a cargo de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, y a favor de las llamadas en garantía: Allianz Seguros de Vida SA, identificada con NIT 860.027.404-1, Axa Colpatria Seguros de Vida SA, identificada con NIT 860.002.183-9 y Compañía de Seguros Bolívar SA 860.002.503-2 y Mapfre Colombia Vida seguros, identificada con NIT 830.054.9046, de la decisión de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR NORBERTO ESCOBAR MENDIVELSO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TUNJA BOYACÁ

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN EL ESTADO
NUMERO 03 DEL 31 de enero de 2025.